



DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN PARA LA ACCIÓN INTEGRAL CONTRA MINAS ANTIPERSONAL – DESCONTAMINA COLOMBIA		
REUNIÓN DE:	CINAMAP	ACTA Nº	02-2018

CIUDAD:	BOGOTA	LUGAR:	VIRTUAL	FECHA:	2018/07/31
----------------	--------	---------------	---------	---------------	------------

NOMBRE ASISTENTES	ENTIDAD
De conformidad con los correos electrónicos de confirmación y voto: <ol style="list-style-type: none">1. Sergio Bueno Aguirre2. Aníbal Fernández de Soto3. Álvaro Alejandro Gómez Ocampo4. Angela Fernanda Garavito Jiménez5. Omar Julian Salas6. Alvaro Jiménez Millán7. MY. Francisco Albeiro Avendaño Flechas8. Álvaro Jiménez Millán9. Natalia Sardi Vernaza	<ol style="list-style-type: none">1. Director Acción Contra Minas Antipersonal2. Ministerio de Defensa Nacional3. Ministerio de Relaciones Exteriores4. Ministerio del Interior5. Departamento Nacional de Planeación6. Campaña Colombiana Contra Minas7. Policía Nacional8. Campaña Colombiana Contra Minas9. Defensoría del Pueblo

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:
Presentar a miembros de CINAMAP informe Fial de Gobierno y someter a aprobación otro tema.

TEMAS A TRATAR:
<ol style="list-style-type: none">1. Aprobación del Informe de Gestión 2016-2018 de la Dirección Descontamina Colombia2. Varios

DESARROLLO:
Apertura de sesión: La Dirección Descontamina Colombia, como secretaria técnica de la CINAMAP, da apertura a la sesión así: "A partir de este momento se da por iniciada la sesión virtual, programada para el día de hoy. El orden del día es: <ol style="list-style-type: none">1. Aprobación del Informe de Gestión 2016-2018 de la Dirección Descontamina Colombia Lo encontrarán en archivo adjunto.

Handwritten signature

Handwritten mark



2. Varios

Requerimiento del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali por EXT18-00059753 coadyuvado por la Procuraduría Judicial 14 de Restitución de Tierras de Cali mediante EXT18-00062258 en el cual solicitan lo siguiente:

"Décimo Primera: ORDENAR a la Comisión Intersectorial Nacional Para la Acción Contra Minas Antipersonal dar prioridad al territorio de la Cuenca del Río Yurumanguí para realizar el desminado humanitario tal y como lo consagra la ley, previa consulta a la comunidad para evitar un daño mayor al que tal situación pueda generar. (Fdo.) CARLOS ALBERTO TRÓCHEZ ROSALES, GLORIA DEL SOCORRO VICTORIA GIRALDO-Con Aclaración de Voto- Y DIEGO BUITRAGO FLOREZ. Magistrados"

(...) TERCERO: ADICIONAR el resuelve DECIMO PRIMERO del fallo dictado en el presente asunto, concediendo a la COMISIÓN INTERSECTORIAL NACIONAL PARA LA ACCIÓN CONTRA MINAS ANTIPERSONA, un plazo de tres (3) meses contados a partir de la notificación de esta providencia para dar inicio al plan de desminado desminado humanitario del territorio colectivo de la cuencia del Río Yurumanguí (...)Fdo.) CARLOS ALBERTO TRÓCHEZ ROSALES, GLORIA DEL SOCORRO VICTORIA GIRALDO-Con Aclaración de Voto- Y DIEGO BUITRAGO FLOREZ. Magistrados"

En tal sentido, y con el propósito de atender y operativizar de manera expedita el requerimiento allegado por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali, se le solicita a los integrantes de la CINAMAP la aprobación para que tanto este requerimiento como todos aquellos que lleguen a nombre de la misma, bien sean de carácter judicial o no judicial, y cuyas pretensiones sean similares, sean atendidos por Descontamina Colombia en el marco de las competencias determinadas en el artículo 14 del Decreto 672 de 2017".

DESARROLLO

En desarrollo del orden del día se presentaron las siguientes observaciones:

Por los invitados permanentes:

1. Campaña Colombiana Contra Minas: "Acuso recibo de los documentos"
2. Policía Nacional: "Respetuosamente me permito informar a la Comisión Intersectorial Nacional para la Acción Contra las Minas Antipersonal (CINAMAP), que previa lectura y análisis de los documentos anexos (Informe de gestión AICMA junio 2016- julio 2018, requerimiento del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali por EXT18-00059753 coadyuvado por la Procuraduría Judicial 14 de Restitución de Tierras de Cali mediante EXT18-00062258 y encuesta para la evaluación de los servicios misionales asociados al proceso de gestión de asuntos políticos del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, al servicio Coordinación de Desminado Humanitario), que nos fueron allegados el día de hoy mediante correo electrónico, dentro de la sesión virtual previamente programada, se determina lo siguiente:
 - El informe está acorde con los temas tratados en las mesas de trabajo que con anterioridad se realizaron, por lo cual, por parte del Área de Respuesta Antiterrorista e Incidentes NQBRE, no se realiza ninguna observación o corrección al documento.
 - Sobre los documentos anexos, no se tiene ningún comentario.

Por el Ministerio Público:



Defensoría del Pueblo: "La Defensoría del Pueblo está al tanto de los temas y se apega a los comentarios hechos por la Cancillería en email anterior".

Intervenciones y Votación de los miembros con voz y voto de la CINAMAP

El orden de las siguientes intervenciones y votos, no corresponde necesariamente a la secuencia de las intervenciones durante la sesión.

1. Dirección Descontamina Colombia

1.1 "Apreciados miembros e invitados Permanentes de la CINAMAP,

De manera atenta les solicitamos el diligenciamiento encuesta que encontrarán en archivo adjunto como parte del punto VARIOS de la precitada sesión.

Así mismo, se realiza de nuevo el envío de los soportes remitidos con antelación, ya que por temas de tamaño no fueron recibidos por todos los miembros de esta sesión".

Se adjuntó los siguientes documentos:

- i. 20180731 Informe CINAMAP-2.pdf
- ii. Adición Yurumangui.PDF
- iii. Sentencia y Salvamento de voto Yurumangui.PDF
- iv. F-AU-03_Evaluación Entidades EstatalesDH.xls

1.2 "Apreciado Dr. Anibal y miembros de esta sesión de CINAMAP virtual,

Respecto de las recomendaciones relacionadas por el Ministerio de Defensa, me permito informarles que las mismas serán acogidas por esta Dirección e incluidas en su informe.

Agradezco la participación del Ministerio de Defensa e insto a los demás integrantes a pronunciarse".

2. Ministerio de Relaciones Exteriores

"En relación con los dos puntos del orden del día propuestos para esta sesión, en nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores, me permito manifestar las siguientes consideraciones:

1. Sobre el informe de gestión 2016 – 2018 compartido amablemente por el Sr. Director, quisiera agradecer en primer lugar el envío de esta información por su utilidad para mantenernos al tanto de los avances en materia de acción integral contra minas. Sin embargo, una vez revisada la ley 759 de 2002, en el numeral 4 del artículo 6, no se encontró que los "informes de gestión" deban ser aprobados por esta Comisión. En ese sentido, se estima que el señor Director es autónomo para presentar su informe de gestión ante la instancia pertinente.

Handwritten signature

Handwritten mark



2. Sobre el requerimiento del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali por EXT18-00059753 coadyuvado por la Procuraduría Judicial 14 de Restitución de Tierras de Cali mediante EXT18-00062258, una vez revisada la ley 759 de 2002 mediante la cual se crea la Comisión Intersectorial Nacional para la Acción contra Minas Antipersonal – CINAMAP, así como el artículo 14 del decreto 672 de 2017, desde este Ministerio no se encontró ninguna disposición explícita que faculte a la CINAMAP para aprobar la solicitud del Director a que tanto este requerimiento como todos aquellos que lleguen a nombre de la misma, bien sean de carácter judicial o no judicial, y cuyas pretensiones sean similares, sean atendidos por Descontamina Colombia.

Por su parte, y en relación con la sentencia en cuestión, se considera que le corresponde a la Dirección de Descontamina Colombia -en su calidad de Secretaría Técnica-, suministrar la información y criterios técnicos que permitan a la CINAMAP dar cumplimiento a la orden proferida.

3. Otros temas:

- Deseo aprovechar la oportunidad para instar a los miembros de la CINAMAP a realizar las próximas reuniones de manera presencial con el fin de tener una interacción directa para el análisis y la toma de decisiones, muy pertinente en la actual coyuntura de cambio de gobierno.
- Finalmente, agradezco a la Secretaría Técnica el ejercicio de compilar las posiciones manifestadas por cada uno de los miembros y formular propuestas en caso de persistir alguna discrepancia, como fase previa al cierre de la presente sesión virtual".

3. Ministerio de Defensa Nacional

"Apreciados Miembros de la CINAMAP,

Respecto de los dos puntos del orden del día, el Ministerio de Defensa Nacional se permite emitir su voto positivo, con las siguientes consideraciones:

1. Respecto del Informe de Gestión, en materia puntual lo siguiente:

- a. En el punto 4.1, se deben resaltar los avances en seguridad que han permitido ingresar con actividades de desminado humanitario en nuevos territorios, conforme a las evaluaciones realizadas por el Ministerio de Defensa y las Fuerzas Militares.
- b. En el punto 4.2, resulta necesario incluir los avances y medidas de atención a las víctimas uniformadas, haciendo visible su sacrificio y necesidades. Al respecto, el Ministerio de Defensa ya ha entregado numerosos documentos a Descontamina, por lo cual solicitamos sean tenidos en cuenta en el informe final.
- c. En el punto 4.5, en materia de cooperación, se debe resaltar la gestión de cooperación internacional recibida por la Capacidad Nacional de países como EEUU, Japón, Canadá y Brasil, entre otros. En particular, se debe resaltar la donación de más de 38 millones de dólares de la Fundación Buffet, que ha permitido consolidar a la Capacidad Nacional como la más grande y moderna del mundo.

2. Respecto del punto de varios, en materia de requerimientos judiciales sobre priorización de intervención en territorios, se considera que Descontamina Colombia debe informar a los jueces y magistrados que estas



tareas se avalúan al interior de la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario, bajo lo establecido por el Decreto 3750 de 2011, cuya Secretaría Técnica está a cargo de Descontamina Colombia”.

4. Ministerio del Interior.

“De acuerdo con la Delegación para participar en este espacio y de conformidad con la información suministrada por la Secretaría Técnica de la CINAM, el Ministerio del Interior no tiene comentarios frente al informe de Gestión 2016-2018 de la Dirección Descontamina Colombia y lo aprobamos.

Frente a las ordenes del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali y, otras ordenes similares judiciales y no judiciales en favor de la población, con el objeto de evitar daños a la misma, estamos de acuerdo en que se atienda prioritariamente por Descontamina Colombia en el marco de sus competencias.

Sin otro particular, agradecemos al equipo técnico su acostumbrada colaboración con estos informes y seguimos en disposición de un trabajo coordinado y articulado”.

5. Departamento Nacional de Planeación.

“Desde el DNP tenemos las siguientes consideraciones en relación con los temas de la agenda de la sesión:

1 Sobre el informe del Informe de Gestión 2016-2018 de la Dirección Descontamina Colombia, presentamos las siguientes consideraciones.

A) El informe presenta avances significativos en la implementación de la AICMA en Colombia. Por el número de avances mencionados, no es posible anexar al informe los soportes de los mismos. Sin embargo, consideramos esencial indicar en el informe dónde se pueden consultar los soportes de las acciones, productos y en general de los resultados mencionados.

B) Si bien se entiende que se presenta un balance en la implementación del Plan Estratégico 2016 – 2021, es importante considerar que ya han pasado dos años desde que se hicieron las estimaciones de contaminación, a partir de las cuales se cuenta con un número de metros cuadrados afectados y de un número de municipios a intervenir, y que, por lo tanto, estas cifras necesitan de actualizaciones que ayuden a determinar el panorama actual de la contaminación.

C) Es importante aclarar, puede ser en pie de página, cuál es la diferencia entre libre de reporte de MAP, MUSE y AEI a través de cualificación de información y libre de sospecha de MAP, MUSE y AEI.

D) Si bien se señala que el informe corresponde al periodo comprendido entre junio de 2016 y julio de 2018, en el desarrollo del documento se hace referencia a diferentes periodos, así como a acciones o resultados de años que no están en ese rango de tiempo. Es fundamental unificar los periodos sobre los que se hace el reporte.

E) En el apartado de coordinación interinstitucional, se pierde la nota que explica a qué se refieren los asteriscos incluidos en algunas de las reuniones. Tal vez se puede poner una nota iniciando la sección, que indique cuáles son las reuniones que se van a señalar con este signo para mayor claridad del lector.

deudo panto



F) En relación con las reuniones de la CINAMAP de 2016, no se incluye la descripción de los temas tratados en las mismas, como sí se hace para los años 2017 y 2018. Se sugiere unificar la manera en que se presenta la información.

G) Unificar la referencia a los artefactos: siempre MAP, MUSE y AEI, o solo MAP – MUSE. Hay un par de referencias también a MSE. Revisar y unificar. También si cuando se ponen las palabras completas se pone en mayúsculas o minúsculas (Minas Antipersonal o minas antipersonal, por ejemplo).

H) Indicar dónde se pueden consultar los Estándares Nacionales de AICMA.

I) El periodo en el que se compara la reducción de las víctimas no corresponde con el del informe.

J) En la sección de logros de ERM, es importante aclarar cuál es la diferencia entre la acreditación y la autorización de las organizaciones de ERM para adelantar acciones en esta materia.

K) En general, revisar la redacción del documento. Por ejemplo, en el apartado de Cooperación hay una frase que dice: "adjunto evidencias de los avales que se han emitido". La frase que sigue hace referencia a lo mismo con otra redacción.

L) Explicar por qué hay algunas cifras en rojo en la matriz de avances de los indicadores de PMI.

M) Hacer referencia con su nombre completo al Acuerdo de Paz, en el apartado destinado al mismo.

N) En la matriz de avances de PMI, revisar los indicadores D.E.6 y D.E.7, pues tiene el mismo nombre de indicador pero descripciones diferentes.

O) En la misma matriz, hay algunos avances que mencionan acciones previstas para meses que ya pasaron.

2. El DNP da aprobación para que Descontamina Colombia, en el marco de las competencias determinadas en el artículo 14 del Decreto 672 de 2017, atienda directamente el requerimiento allegado por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali y todos aquellos de carácter judicial o no judicial con pretensiones similares.

Quedamos atentos a cualquier inquietud".

6. Descontamina Colombia: "La Dirección Descontamina Colombia emite voto positivo a los puntos del orden del día".

Cierre

La Dirección Descontamina Colombia, como secretaria técnica de la CINAMAP, cierra la sesión de la CINAMAP el día 31 de julio de 2018:

"Buenas tardes respetados integrantes e invitados a la CINAMAP.

A esta hora se ha recibido votación por los siguientes integrantes: Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Defensa Nacional, Dirección Descontamina Colombia, Ministerio del Interior.

3



En consecuencia existe quórum decisorio del orden del día.

A partir de este momento se da por terminada la sesión de la CINAMAP".

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de la CINAMAP Artículo 24. *DEL QUÓRUM DELIBERATORIO Y DECISORIO*, en este momento existe quórum deliberatorio y decisorio con la participación de la mitad más uno de los miembros o de sus Delegados.

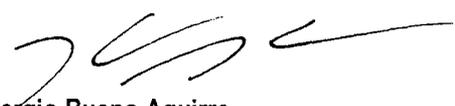
Cierre de sesión de la CINAMAP.

COMPROMISOS	RESPONSABLE

HORA INICIO:	9:25 am	HORA TERMINACIÓN:	5:42 pm
--------------	---------	-------------------	---------

FIRMAS:


Rodrigo Rivera
Alto Consejero Presidencial para el Posconflicto


Sergio Bueno Aguirre
Director Dirección para la Acción
Integral contra Minas Antipersonal -
Descontamina Colombia

